

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1° de enero del 2021, hasta el 31 de mayo de 2021.

	Por mes	Por día
	\$	Con S.A.C.
		\$
1) Trabajador no calificado.....	41.837,90	1.841,46
2) Trabajador semi calificado.....	42.793,40	1.883,52
3) Trabajador calificado.....	44.067,38	1.939,59
4) Conductor tractorista.....	46.615,22	2.051,72
5) Chofer.....	48.207,66	2.121,81
6) Mecánico.....	49.799,96	2.191,90

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 265,77). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.